



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MDP

Paucarpata, 22 de Abril del 2022



**VISTOS:** Informe N° 00037-2022-SGSPVYS/MDP DE la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, Informe N° 00127-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 00088-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 "Prorroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP, de fecha 09 de abril del 2019, se resuelve en su artículo primero reconocer y proclamar, a los cuatro (04) Miembros Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata, elegidos democráticamente para el periodo 2019-2021, el mismo que está conformado por:

GRUPO FUNCIONAL	REPRESENTANTES ELEGIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
Organizaciones Sociales de Base	Sra. Yesenia Pinto Ramos	OSB del Comedor Popular las Magnolias
Organizaciones de Juntas Vecinales	Sra. Dolores Sulla Yauri	Presidenta del Pueblo Joven Campo de Marte
Organizaciones de Agentes Económicos	Sra. Alejandrina Deysi Chura Castro	Presidenta de la Asociación de Vendedoras de Bebidas Tradicionales Emolientes, Kiwicha, Maca y Quinua
Organizaciones Temáticos	Sr. Honorio Soto Paucar	Presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata

Que, mediante el Informe N° 00037-2022-SGSPVYS/MDP la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, señala que considera necesario ampliar la vigencia de los 4 miembros representantes de la Sociedad Civil que integra del CCLD por todo el año 2022, los cuales fueron designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP, y de esta manera poder iniciar a su vez el Plan del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2023;

Que, mediante Informe N° 00127-2022-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a la normativa que proroga el Estado de Emergencia Nacional y no pudiendo realizarse reuniones presenciales en gran medida, se podría ampliar la vigencia por el año 2022 a los miembros del CCLD correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP, y así culminar de manera regular los periodos del Concejo de Coordinación Local, dado que por cada gestión distrital se conforman 2 CCLD durante los cuatro años de gobierno, en base a lo anteriormente señalado es que la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde de manera excepcional y por única vez ratificar hasta el 31 de diciembre del 2022 a los 4 miembros representantes de la Sociedad Civil que integra el Consejo de Coordinación de Coordinación Local, los cuales se encuentran detallados en la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP, de fecha 09 de abril del 2019;

Que, mediante Memorando N° 00088-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía solicita por única vez y de manera excepcional, el acto resolutorio que ratifica hasta el 31 de diciembre del 2022, a los cuatro miembros representantes de la Sociedad Civil que integran el Concejo de Coordinación Local y que fueran reconocidos y proclamados con Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDP de fecha 09 de abril del 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a los cuatro (04) miembros representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, el mismo que está conformado por:

GRUPO FUNCIONAL	REPRESENTANTES ELEGIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
Organizaciones Sociales de Base	Sra. Yesenia Pinto Ramos	OSB del Comedor Popular las Magnolias
Organizaciones de Juntas Vecinales	Sra. Dolores Sulla Yauri	Presidenta del Pueblo Joven Campo de Marte
Organizaciones de Agentes Económicos	Sra. Alejandrina Deysi Chura Castro	Presidenta de la Asociación de Vendedoras de Bebidas Tradicionales Emolientes, Kiwicha, Maca y Quinua
Organizaciones Temáticos	Sr. Honorio Soto Paucar	Presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH y a los representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, notificar a cada uno de los representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Distrital de Paucarpata, la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Handwritten signature of Pamela A. Tejada Zuzunaga, Gerente de Asesoría Jurídica

Stamp and signature of Dr. Jose Antonio Supo Condori, Alcalde